



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Mayo del 2023



VISTOS: El OFICIO N° 019-2023-DIRESA-RED PUNO-OSP-CALIDAD Y SS de fecha 06 de marzo del 2023, el MEMORANDUM N° 191-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 20 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal a) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, disponiendo en su artículo 100° que, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres (03) años o en caso varíe su complejidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinación de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, de la Red de Salud Puno.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 30 de Mayo del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Categorización y Recategorización de Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno para el período 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



C. D. Juan Augusto DELGADO AZA
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS PRESIDENTE

Abog. Teodoro Ignacio PEREZ ODAR
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION MIEMBRO

Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MIEMBRO

Ing. Diomedes Walter MENDOZA ANCO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MIEMBRO

CPC Lucy Yaneth CALIZAYA MAMANI
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA MIEMBRO

Enf. Flavia Simeona LUQUE GALVEZ
COORD. GESTION DE LA CALIDAD Y SERVICIOS DE SALUD - CLAS MIEMBRO

Ing. Angel Alfonzo BAILON VELASQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA MIEMBRO

Ing. Jesús Reynaldo CALISAYA QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA MIEMBRO

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

NOTIFICAR: La presente Resolución Que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL; Que obra Archivo de esta Entidad.	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒

